



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00168525- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Cátedra de Biogeografía - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia San José de las Salinas – Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 6 de abril de 2024 a las 7.30 h, regreso el 6 de abril de 2024 a las 19.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Mercedes Benz Sprinter LCY483 y Volkswagen AD336PX, a cargo de los señores Lucas Germán HERNÁNDEZ Leg. 54.324 DNI 27.078.895 y Ariel Alejandro ÁLVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Setenta y Cuatro C/00/100 (\$ 660.774,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Lucas Germán HERNÁNDEZ Leg. 54.324 DNI 27.078.895 y Ariel Alejandro ÁLVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303, la suma total de Pesos Catorce Mil Setecientos Uno C/83/100 (\$ 14.701,83) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Tres C/66/100 (\$ 29.403,66) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Cátedra de Biogeografía - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb